



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. DE SALUD MUNICIPAL

Decreto de PERSONAL

REF.: DISPONE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A
FUNCIONARIOS.

DECRETO ALCALDICO N° 0616

TREHUACO,

17 JUN 2025

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 999 del 30/12/2024 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2025, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria", Decreto Alcaldicio N°1540 del 30/09/2015, que nombra a la Jefe del DESAMU, Decreto Alcaldicio N° 032 del 16/01/2025 que modifica Decreto Alcaldicio N° 965 del 13/12/2024 que autoriza firma del Administrador Municipal y delega firma a Directivos de Servicios Municipales. Por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE**, trabajos Extraordinarios a Conductores del CESFAM de Trehuaco, para cubrir TURNOS SUR desde el 16 al 20 de Junio de 2025, por ausencia de Conductor José Manuel Muñoz Retamal, quien hará uso de feriado legal. Se indica detalle a continuación:

FUNCIONARIOS	RUT	CARGO	HORAS	VEHICULO
ALEX FUENTES QUEZADA	16.033.362-6	CONDUCTOR (16/06/2025)	17:30 – 02-30 (cambio jornada laboral) 02.31 – 08.30 (6 hrs.)	AMBULANCIA HZJC-96
ALEX FUENTES QUEZADA	16.033.362-6	CONDUCTOR (17/06/2025)	17:30 – 02-30 (cambio jornada laboral) 02.31 – 08.30 (6 hrs.)	AMBULANCIA HZJC-96
ALEX FUENTES QUEZADA	16.033.362-6	CONDUCTOR (18/06/2025)	17:30 – 02-30 (cambio jornada laboral) 02.31 – 08.30 (6 hrs.)	AMBULANCIA HZJC-96
ALEX FUENTES QUEZADA	16.033.362-6	CONDUCTOR (19/06/2025)	17:30 – 02-30 (cambio jornada laboral) 02.31 – 08.30 (6 hrs.)	AMBULANCIA HZJC-96
ALEX FUENTES QUEZADA	16.033.362-6	CONDUCTOR (20/06/2025)	16:30 – 01-30 (cambio jornada laboral) 01.31 – 08.30 (7 hrs.)	AMBULANCIA HZJC-96

2.- El funcionario mencionado anteriormente tendrá derecho a devolución de tiempo según horas trabajadas, de Lunes a Viernes con un recargo del 50% considerando el horario de trabajo Nocturno desde las 02:31 A.M hasta las 07:00 A.M del día siguiente. Y un recargo de 25% desde las 07:01 A.M hasta las 08:30 A.M, **con un total de devolución aprox. De 45 horas**, las cuales deberán estar registradas en el Reloj biométrico de asistencia y Certificadas por Director de CESFAM.



VCHA/LCR/EAV/msr

Distribución:

Funcionarios - Archivo carpeta funcionarios - Oficina de Transparencia - Archivo Secretaría Salud - Archivo Decreto Alcaldicio.

